

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Cuatro de Madrid

7912 Despido/ceses en general 957/2012.

N.I.G: 28.079.00.4-2012/0008517

Procedimiento despidos/ceses en general 957/2012

Materia: Despido.

Demandante: Emil Rusu.

Demandado: Francisca López Martínez, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Transportes el Peregrino 07 SL.

Cédula de notificación

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 957/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emil Rusu frente a D.ª Francisca López Martínez, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Transportes el Peregrino 07 SL, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Francisca López Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fallo que debo alzar la suspensión acordada con motivo del planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud proceder al dictado de Sentencia por la que se estima la demanda interpuesta por don Emil Rusu contra doña Francisca López Martínez y Transportes el Peregrino 07 Sociedad Limitada y previa declaración de improcedencia del Despido practicado, debo declarar resuelta la relación laboral en la fecha de esta resolución condenando solidariamente a ambas codemandadas a que abonen al actor el importe de seis mil novecientos ocho euros con cincuenta céntimos de euro por el concepto de indemnización extintiva y el importe de veintitrés mil cuarenta y dos euros por el concepto de salarios de tramitación desde el día siguiente al despido (1 de agosto de 2012 al día de hoy, 562 días). Con íntegra confirmación de las resoluciones adoptadas con carácter provisional durante la tramitación de la cuestión de inconstitucionalidad.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia, o por escrito de las partes, de su abogado o graduado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2807.0000.60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la Oficina del Banco de Santander,



en calle de Princesa núm. 3, la planta de esta Capital. Así mismo deberá en el momento de anunciar el recurso acreditar haber consignado la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807.0000.34 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo Banco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.